



LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD JURÍDICA PATRIMONIAL DE YUCATÁN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEL CATASTRO.

CONVOCA

A LOS ASPIRANTES A OBTENER EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PERITOS VALUADORES DEL ESTADO DE YUCATÁN, A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 175 BIS, 175 TER Y 175 QUÁTER DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD JURÍDICA PATRIMONIAL DE YUCATÁN, 9 FRACCIÓN IX, 14 y 15 DEL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS Y LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE VALUACIÓN INMOBILIARIA DEL ESTADO DE YUCATÁN, DEBERÁN CUMPLIR LOS REQUISITOS SIGUIENTES.

BASES

PRIMERA. PARA OBTENER EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PERITOS VALUADORES DEL ESTADO DE YUCATÁN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS Y LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE VALUACIÓN INMOBILIARIA DEL ESTADO DE YUCATÁN, LA INSCRIPCIÓN AL PADRÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 175 QUÁTER DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD JURÍDICA PATRIMONIAL DE YUCATÁN SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS, LOS INTERESADOS DEBERÁN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS.

1. Llenar la forma precodificada de solicitud de registro autorizada por el Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán que será emitida en la plataforma digital del Instituto en la página web: <https://sistemaavaluos.insejupy.gob.mx/> para lo cual deberá contar con firma electrónica avanzada.
2. Al llenar la forma precodificada de solicitud de registro autorizada, deberá adjuntar de forma digital en Formato "Portátil de Documento" (Portable Document Format o PDF), los siguientes documentos:
 - a) Copia de la Identificación oficial (INE o Pasaporte Mexicano). En caso de ser extranjero deberá adjuntar copia del pasaporte, así como del documento migratorio o autorización del Instituto Nacional de Migración y de la Secretaría de Educación Pública para ejercer profesionalmente.
 - b) Cédula profesional de especialista o maestro en valuación inmobiliaria expedida y registrada por la autoridad competente.
 - c) Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a tres meses previos al momento de la solicitud de registro.
 - d) Acreditación o constancia de pertenecer a alguna asociación cuya finalidad sea el fomento a la valuación legalmente constituida y reconocida por el Departamento de Profesionales de la Secretaría de Educación en el Estado, o en su caso a alguna asociación que agrupe a corredores públicos (En caso de contar con una).
 - e) Carta firmada por el interesado en la cual declare, bajo protesta de decir la verdad, el tener como mínimo dos años de experiencia en el ámbito valuatorio y conocer las prácticas inmobiliarias del estado de Yucatán, la cual será firmada electrónicamente al momento de solicitar su registro en la plataforma.
 - f) Carta firmada por el interesado en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, el no desempeñar, ni haber desempeñado dentro de los seis meses previos a la presentación de la solicitud de inscripción al padrón, empleo, cargo o comisión dentro de la Administración Pública federal, estatal o municipal, la cual será firmada electrónicamente al momento de solicitar su registro en la plataforma.
 - g) Constancia de acreditación expedida por la Dirección del Catastro, misma que deberá presentar una vez sea aprobada la evaluación aplicable. la calificación mínima aprobatoria de la evaluación será 80% o más de la puntuación total.

Para el caso de los corredores públicos que deseen inscribirse en el Padrón de Peritos Valuadores del Estado de Yucatán únicamente deberán llenar la forma precodificada de solicitud de registro autorizada correspondiente a través



de la plataforma digital del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán, e ingresar el documento que contenga el registro o habilitación vigente que lo acredite como corredor público, emitido por la Secretaría de Economía.

SEGUNDA. DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN.

El registro se llevará a cabo del **día 10 de junio del año 2024 al día 5 de julio del año 2024** en la plataforma digital del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán en el **horario de 8:00 a 20:00 horas** donde se enviará toda la documentación solicitada en esta convocatoria en Formato Portátil de Documento (Portable Document o PDF), suscrita con firma electrónica de la persona interesada.

La conclusión del registro en la plataforma no implica el otorgamiento de la autorización para ejercer la práctica valuatoria vinculada a la validación de avalúos para efectos fiscales, ni en automático la inscripción en el padrón.

La solicitud de inscripción al padrón de peritos valuadores del estado de Yucatán, equivale a registrarse como aspirante en presentar la evaluación que se realice con el fin de inscribirse al padrón, excepto para los corredores públicos.

TERCERA. FECHA, HORA Y LUGAR DE APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN.

La evaluación para los aspirantes a obtener el registro de perito valuador se llevará a cabo los **días 11, 12 y 15 de julio del año 2024**, en las instalaciones que ocupa el Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán ubicado en la calle 90 número 498 letra A x 61 letra A y 63 de esta ciudad de Mérida, Yucatán con una duración de dos horas en los horarios que se enlistan a continuación:

09:00 a.m. a 11:00 a.m.

12:00 p.m. a 14:00 p.m.

El horario y día específico les será comunicado a través de correo electrónico.

El día de la evaluación deberán los aspirantes presentar un avalúo comercial, con antigüedad no mayor a un año, elaborado y firmado por el interesado.

CUARTA. ENTREGA DEL CERTIFICADO DE EVALUACIÓN.

La entrega del certificado de acreditación o no acreditación se llevará a cabo de forma digital el **día 01 de agosto del año 2024**, a través de correo electrónico y en la plataforma digital:

<https://sistemaavaluos.insejupy.gob.mx/>

QUINTA. INCLUSIÓN Y PUBLICIDAD DEL PADRÓN DE PERITOS VALUADORES.

El Padrón de Peritos Valuadores actualizado con la inclusión de los peritos valuadores acreditados y que cumplan con los requisitos señalados en la Base Primera de la presente convocatoria, se dará a conocer mediante circular **el 01 de septiembre del año 2024** la cual será publicada en la página web del Instituto <https://www.insejupy.gob.mx> y en las redes sociales del Instituto.

De igual manera, a los peritos valuadores referidos, se les hará llegar su usuario y contraseña al correo electrónico proporcionado para su inscripción.



SEXTA. REQUERIMIENTO TÉCNICO Y DE PROGRAMACIÓN.

Los Peritos Valuadores autorizados deberán de cumplir en los trámites que realicen ante la Dirección del Catastro del Instituto con el siguiente requerimiento: Enviar la documentación o información utilizada para integrar el avalúo mediante los medios electrónicos establecidos por la Dirección del Catastro.

SÉPTIMA. CUESTIONES NO PREVISTAS.

Las cuestiones no previstas en esta convocatoria serán resueltas por la Dirección del Catastro del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán.

OCTAVA. DE LA ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La solicitud de inscripción al padrón implica que los interesados consienten de manera expresa las bases de la presente convocatoria.

NOVENA. DEL AVISO DE PRIVACIDAD.

El Aviso de Privacidad Integral del Padrón de Peritos Valuadores del Estado de Yucatán, puede consultarse en la página del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán, a través del enlace:

<https://bit.ly/3X46YWJ>

ARQ. LOURDES MARISOL SOLÍS MÉNDEZ
Directora del Catastro del Instituto de
Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán



ING. HEIDE JOAQUÍN ZETINA RODRÍGUEZ
Director General del Instituto de Seguridad
Jurídica Patrimonial de Yucatán.



Mérida, Yucatán a 31 de mayo de 2024.